



# UNIVERSIDAD ANDINA

## “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

### RESOLUCIÓN N° 0167-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

#### **VISTOS:**

Los expedientes presentados por los (as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis; el Oficio N° 032-2023-D/FCJP -UANCV de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas/UANCV; el Informe N° 009-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de 13 de abril de 2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se ha declarado el estado emergencia sanitaria a nivel nacional, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA, N° 015-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2022 por un plazo de noventa (90) días calendario;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

**Que**, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

**Que**, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal b) establece: El Título Profesional requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El Título Profesional sólo se puede obtener en la Universidad en la cual se haya obtenido el Grado de Bachiller; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, a través del Oficio N° 032-2023-D/FCJP -UANCV de fecha 31 de marzo de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) bachilleres, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, para su aprobación;

**Que**, con fecha 13 de diciembre de 2022, la Bachiller ANDREA YENY CHATA MONTEAGUDO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL FEMINICIDIO UXORICIDA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO EN TIEMPOS DE PANDEMIA, 2020-2021, para optar el



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0167-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

Título Profesional de ABOGADA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, con fecha 24 de noviembre de 2022, la Bachiller HASSEL DAYSY CRUZ ONOFRE, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: PRESUNCIÓN DE AGRESOR O VICTIMA EN EL IMPUTADO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: UN ANÁLISIS DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN CONYUGAL Y ACTOS DE VIOLENCIA, para optar el Título Profesional de ABOGADA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, con fecha 06 de diciembre de 2022, la Bachiller DAYSI ROSA LOAYZA SANCHEZ, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SI VIS PAZ - AREQUIPA", para optar el Título Profesional de ABOGADA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, con fecha 07 de diciembre de 2022, el Bachiller PAUL BIEN VENIDO CUSACANI SANIZO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ESTÁNDAR PROBATORIO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO CON RELACIÓN AL DELITO DE CONTRABANDO, JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO PUNO - 2022, para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, con fecha 19 de octubre de 2022, el Bachiller JHON GABRIEL HUAYHUA ARNAO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: DEFENSA TÉCNICA COMO PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN SEDE FISCAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, con fecha 15 de diciembre de 2022, el Bachiller JIMI LARICO PANCA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: TRASCENDENCIA DEL MATRIMONIO CIVIL Y RELIGIOSO EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA FAMILIA, JULIACA - 2022, para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, con fecha 19 de diciembre de 2022, el Bachiller JAIME EDDY PAUCAR ESCARSENA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: SANCIÓN PENAL A LOS PRESIDENTES QUE NO CONVOCAN A ELECCIONES EN ASOCIACIONES PARA SU EJERCICIO LEGAL COMO PERSONA JURÍDICA, para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, con fecha 17 de agosto de 2022, el Bachiller BARTOLOME FELIPE PORRAS ACAHUANA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ACOSO SEXUAL EN LA DIGNIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA A 28 PERU BIRF AZÁNGARO 2021, para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 13 de abril de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, a los(as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0167-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el **TÍTULO PROFESIONAL**, por la modalidad de sustentación de tesis, a los (as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

#### **I. TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO (A)**

1. ANDREA YENY CHATA MONTEAGUDO
2. HASSEL DAYSY CRUZ ONOFRE
3. DAYSI ROSA LOAYZA SANCHEZ
4. PAUL BIEN VENIDO CUSACANI SANIZO
5. JHON GABRIEL HUAYHUA ARNAO
6. JIMI LARICO PANCA
7. JAIME EDDY PAUCAR ESCARSENA
8. BARTOLOME FELIPE PORRAS ACAHUANA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
SECRETARÍA  
GENERAL  
  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

#### **DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EP DE. SUNEDU;  
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC, y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO  
ARCH. JBN/RCC/mam